



SIGCMA

RESOLUCIÓN No. 025-2021 (27 de julio de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA NO REMUNERADA

El Comité Coordinador de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en uso de sus facultades y atribuciones LEGALES, en especial las conferidas en los artículos 131,132 de la Ley 270 de 1996 "Estatutaria de Administración de Justicia", en concordancia con el artículo 49 del Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la señora VERONICA MONTENEGRO ARCOS, quien se desempeña como ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5 en la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, presentó solicitud de licencia no remunerada por el termino de tres (03) meses contados a partir desde el 02 de Agosto de 2.021, inclusive, hasta el 29 de octubre de 2.021, inclusive, a fin de atender asuntos personales fuera del país.

Que el Art. 142 de la Ley 270 de 1996 señala: "Los funcionarios y empleados tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El superior la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio..." En consecuencia de lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER licencia no remunerada a la señora VERONICA MONTENEGRO ARCOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.462.141 por el término de tres (03) meses, contados a partir del 02 de Agosto de 2.021, inclusive, hasta el 29 de octubre de 2.021, inclusive.

SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución al interesado para los fines informativos a que haya lugar.

TERCERO: Remitase novedad a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional Administración Judicial, adjuntando copia del presente acto administrativo, para los fines pertinentes a que haya lugar.

Dada en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes julio de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Página No. 2. Resolución No. 025 del 27 de julio de 2021.

JORGE HERNÁN GIRÓN DIAZ

JUEZ 1º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Resolución No. 025 del 27 de julio de 2021

JUEZ 2° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Resolución No. 025 del 27 de julio de 2021

JUEZ 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Resolución No. 025 del 27 de julio de 2021

Ter

CÉSAR AUGUSTO MORENO CANAVAL

JUEZ 8° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Resolución No. 025 del 27 de julio de 2021

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA
JUEZ 10° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Resolución No. 025 del 27 de julio de 2021